

Cautelando qualquiera quessa, que pueda haver llegado, a aquel Su-
 premo Tribunal, con el de los naturales, que sobre este negocio ha podido
 averionar la Ciudad, para que indemnizada en esta parte el Senor pro-
 curador, como que lo es la mar formal, sobre la entidad de este asunto, sobre
 contra justificacion que acostumbra. / Que los presentes Secretarios conti-
 figuen a continuacion, por quien, y a quien se dio dho memorial de los
 procuradores; y en su obediencia. / Certificamos, que al tiempo de
 trax ambos en el Cavildo ordinario de diez de Mayo, que se ha he-
 cho presente, por el Senor D. Alexo Ramirez reidor se me en-
 treco ami D. Juan Lozano dho memorial de los procuradores, el
 que puse en la mesa, y luego que se ventó el Ayuntamiento, lo ley yo
 dho D. Joh Rubio, y recayo dho acuerdo; y así lo Certificamos en la
 misma forma que podemos. / El Senor D. Juan Sandoval
 reidor, que esta presente, Dixo combenir en el acuerdo que antecede, en quan-
 to a que se esciva al Senor obispo contra politica atencion, que se expresa
 y se exceptua de el, en quanto a que se esciva al Senor fiscal, por las razo-
 nes manifestadas en la Conferencia.

Haviendo S. M. Co. pidiendo
 una Citacion de dho
 a ella

La Ciudad en vista de lo propuesto por el Sr. Eltaques de Beniel acuer-
 da que para lo subscrito en los Cavildos que se celebren, y en quese ha-
 cen los Cavalleros reidores, que concurran de cinco, qualquiera de
 estos que pida citacion, para deliberar, y acordar algun expediente
 se difiera a ella, y se practique asi.

Libram. para la Canizada

El Senor D. Juan Sandoval reidor, comurario de la obra de
 terminada executar en la torre de la Canizada, su casa y hermita
 dio Cuenta de que en fuerza de lo acordado en Cavildo de veinte y tres
 de Junio del proximo mes pasado, se remato en Cauceza de Pedro Nieto
 uno maestro de Arte en precio de unomill trescientos y diez P. V. V.
 vajo las Condiciones establecidas, siendo una de ellas, que se hade entre-
 gar la mitad suco de contado, y lo restante en la mediacion de dho
 obra, quien se dio en Altarin Codera, maestro asi mismo de dho
 oficio, el que tiene otorgada la obligacion correspondiente, por lo que
 si fuere del agrado de esta Ciudad, podria mandar que se entregue dha
 cantidad en la forma referida, y haviendolo oido. / Acuerdo de despacho

